



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO
SALA UNITARIA DE DECISIÓN DEL SISTEMA ORAL**

Pasto, ocho (8) de abril de dos mil dieciséis (2016)

Magistrado Ponente: VICTOR ADOLFO HERNANDEZ DIAZ

ACCIÓN:	TUTELA
REFERENCIA:	52001 23 33 003 2016-00238-00
ACCIONANTE:	ANA CRISTINA CIFUENTES CÓRDOBA
ACCIONADO:	SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CARRERA JUDICIAL – UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

ADMITE ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA

Verificados los presupuestos de ley, se admite la Acción de Tutela presentada por la señora MARIA CRISTINA CIFUENTES CÓRDOBA en contra de la SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CARRERA JUDICIAL y la UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, para la protección de los derechos fundamentales al debido proceso y de acceso a cargos públicos y el derecho a la igualdad presuntamente vulnerados por los accionados.

En el escrito de tutela, la señora Ana Cristina Cifuentes Córdoba solicitó los siguientes medios de prueba:

1. Se ordene la exhibición, por parte de la Universidad de Pamplona del cuadernillo de preguntas y respuestas que respecto a la prueba de conocimiento presentada por la accionante el 7 de diciembre de 2014, se encuentra en su poder, cuando menos frente a las 7 preguntas eliminadas; así como la plantilla o formato base de evaluación correspondiente a la prueba del cargo de Magistrado de Tribunal Sala Civil Familia.
2. Se oficie a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial y a la Universidad de Pamplona, para que allegue la siguiente documentación:
 - 2.1. Cuadernillo de preguntas y respuestas de la Convocatoria No. 22 o como mínimo el aparte correspondiente a las 7 preguntas eliminadas del examen para el cargo de Magistrado de Tribunal Sala Civil Familia.
 - 2.2. Certifiquen cuales de las 7 preguntas eliminadas fueron contestadas correctamente.

- 2.3. Exhiban el cuadernillo de preguntas y respuestas directamente a la accionante para evidenciar si las respuestas de las 7 preguntas fueron correctas o cuales incorrectas.
3. Solicitó igualmente se tengan como pruebas:
 - 3.1. Los actos administrativos que se mencionan el escrito de tutela, a los que se puede acceder en la página web de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co) en el link Carrera Judicial – Concurso a nivel central – convocatoria No. 22, bajo el epígrafe resultados prueba de conocimiento.
 - 3.2. La copia de cédula de ciudadanía de la accionante en medio magnético.
 - 3.3. Copia del recurso de reposición enfilado contra la resolución CJRES 15-20 en medio magnético.
 - 3.4. Copia de la sentencia de 9 de diciembre de 2015 por el Tribunal Superior de Medellín.
 - 3.5. Copia de la sentencia de 15 de marzo de 2015 proferida por el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca.

En consecuencia, el Tribunal Administrativo de Nariño, Sala Unitaria de Decisión del Sistema Oral.

RESUELVE

PRIMERO.- AVOCAR el conocimiento de la presente acción de tutela.

SEGUNDO.- ADMITIR la acción de tutela presentada por la señora ANA CRISTINA CIFUENTES CÓRDOBA, identificada con C.C. No. 30.736.667 de Pasto, en contra de la SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CARRERA JUDICIAL y la UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, por la presunta vulneración de los derechos fundamentales de al debido proceso y a la igualdad.

TERCERO.- OFICIAR a las siguientes entidades para que en el término improrrogable de dos (2) días siguientes a su notificación, alleguen a este Despacho la documentación que se relaciona a continuación:

1. Oficiar a la Universidad de Pamplona para que allegue el cuadernillo de preguntas y respuestas de la Convocatoria No. 22, respecto de la prueba de conocimiento presentada por la accionante el 7 de diciembre de 2014, incluidas las 7 preguntas que fueron eliminadas del examen para el cargo de Magistrado de Tribunal Sala Civil Familia;

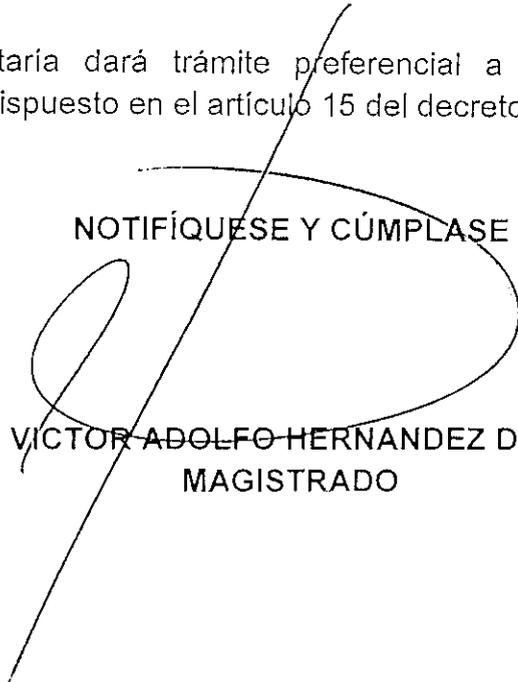
2. Oficiar a la Universidad de Pamplona para que allegue la plantilla o formato base de evaluación correspondiente a la prueba del cargo de Magistrado de Tribunal Sala Civil Familia.
3. Oficiar a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial y a la Universidad de Pamplona, para que certifiquen cuales de las 7 preguntas eliminadas fueron contestadas correctamente por la accionante.

CUARTO.- TENER como pruebas los documentos aportados con el escrito de tutela, así como los actos administrativos ahí mencionados, a los que se puede acceder en la página web de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co) en el link Carrera Judicial – Concurso a nivel central – convocatoria No. 22, bajo el epígrafe resultados prueba de conocimiento, entre otros.

QUINTO.- NOTIFICAR en forma personal el presente auto así como el escrito que contiene la acción de tutela a la Presidenta de la H. Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, a la Directora de la Unidad Administrativa de Carrera Judicial y al rector de la Universidad de Pamplona, para que en el término improrrogable de dos (2) días contesten y rindan el informe que sea del caso. La notificación se efectuará de conformidad con el Artículo 5º del Decreto 306 de 1992, por el medio más idóneo.

SEXTO.- La Secretaría dará trámite preferencial a la presente acción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del decreto 2591 de 1991.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


~~VICTOR ADOLFO HERNANDEZ DIAZ~~
MAGISTRADO